



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00490365-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles - Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes

VISTO:

La RD-2023-431-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el orden de mérito a la convocatoria de becas estudiantiles en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Schneebeli Martina Lourdes ha informado que a partir del 07 de febrero del 2025 no podrá continuar con las actividades;

Que para su reemplazo se debe utilizar el orden de mérito vigente por lo que corresponde otorgar la beca a la estudiante Oliva Agustina;

Que de acuerdo al artículo 11 del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de la estudiante Schneebeli, Martina Lourdes (DNI: 40.106.993) a partir del 07 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes a la estudiante Oliva, Agustina (DNI: 41.377.642).

ARTÍCULO 3º: La beca abarcará el periodo comprendido entre el 8 de febrero y el 31 de julio de 2025.

La becaria tendrá una carga horaria de 10 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 1.75 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Según lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.